

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**

Convocatoria á oposiciones para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el REY (Q. D. G.) en Real orden de 15 del actual se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de referencia y cuatro más para ocupar las que se produzcan.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el 5 de Abril próximo venidero á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en el reglamento y programa aprobados por Real orden de 1.º de Septiembre de 1908 y publicados en la Colección legislativa del Ejército, apéndice número 3.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de medicamentos de esta Corte, calle de Arraniel, número 36, el día 15 de Abril próximo, á las diez de la mañana.

Madrid 18 de Febrero de 1911.—El Jefe de la Sección, José de Lacalle. R.—326

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á la Dirección general del Timbre, con fecha 17 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Incorporado al impuesto de Timbre del Estado, por Real orden de 18 de Enero último, el de 5 por 100 creado sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público, por la disposición 9.ª de las especiales de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, con destino á las Juntas de protección de la infancia y extinción de la mendicidad, se encomendaron á la Compañía Arrendataria de Tabacos, como encargada de la recaudación del Timbre del Estado, los servicios de recaudación del nuevo impuesto, más los de entrega del mismo á las indicadas Juntas en las poblaciones que no sean capitales de provincia; y habiendo la Compañía formulado varias consultas sobre la entrega de lo que se recaude en aquellas localidades donde haya Administrador subalterno de Tabacos y no haya Junta; forma en que deba acreditarse la existencia de éstas; quien haya de representarlas al efecto de la entrega de lo recaudado, y otras; S. M. el REY (Q. D. G.) con el fin de facilitar en cuanto sea posible la intervenciónde la Compañía en dichos servicios, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los liquidadores del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes en las cabezas de los partidos judiciales que no sean capitales de provincia, y los Alcaldes en las demás poblaciones, recibirán directamente de las Empresas de los espectáculos públicos que se celebren en sus respectivas localidades, el importe íntegro del impuesto contra recibo provisional, expidiendo al propio tiempo dos Hojas de cargo, una por la parte del impuesto correspondiente al Estado, y la otra, por el resto que debe percibir la respectiva Junta de protección á la infancia y extinción de la mendicidad; hecho lo cual, entregarán á ésta contra recibo en debida forma, lo recaudado para la misma, menos el 10 por 100 que se reservarán por el

premio ó remuneración de sus servicios, que les está concedido y por el que expedirán á su vez el correspondiente recibo especial; de donde resultará, que los dos recibos, el de la Junta y el del Liquidador del impuesto de Derechos reales ó el del Alcalde, según el caso, formarán una suma igual al importe de la respectiva Hoja de cargo; y en cuanto á lo recaudado para el Estado por el impuesto de Timbre, dichos Liquidadores y Alcaldes lo entregarán en representación de la Empresa interesada al respectivo Administrador Subalterno de Tabacos, en la forma que viene haciéndose desde un principio, quedando los Resguardos correspondientes á las Hojas de cargo que se formalicen, en poder del Liquidador ó del Alcalde interesado, según proceda, para su canje por los respectivos recibos provisionales. De este modo los servicios encomendados á la Compañía por el nuevo impuesto, se limitarán á representar en sus cuentas de efectivo, por medio de un concepto especial y sin responsabilidades de ninguna clase, la recaudación que se obtenga y la entrega de la misma, justificando ésta con los recibos que quedan determinados, de los que responderán en cuanto á su eficacia los funcionarios á quienes se encomienda este servicio.

Segundo. Las Hojas de cargo de lo que se recaude por uno y otro concepto, debidamente relacionadas, según el modelo que se circulará, serán remitidas por los Alcaldes el día antepenúltimo de cada mes al Liquidador del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes del partido á que pertenezcan, ó á la respectiva oficina de Hacienda, según el caso en que se hallen, y por los Liquidadores, el día último, á la Delegación de Hacienda de su provincia, como justificantes de lo recaudado. Las Hojas de cargo correspondientes á los días de cada mes, que habrán de quedar sin comprender en la relación del respectivo mes, lo serán en la del siguiente. En dichas relaciones firmará su conformidad la representación de la respectiva Junta, por lo que respecta al importe de lo recaudado y percibido por el nuevo impuesto de que se trata.

Tercero. Que con la misma clasificación por conceptos, se formalicen los ingresos que se obtengan en las capitales de las provincias, verificando-

se la entrega á las Juntas de lo recaudado en cada mes por la parte que les corresponde, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, según se dispone por el párrafo segundo de la disposición segunda de la Real orden de 18 de Enero último. Los conceptos indicados se denominarán «Impuesto de Timbre del Estado sobre espectáculos públicos» é «Impuesto especial sobre espectáculos públicos con destino á las Juntas de protección de la infancia y extinción de la mendicidad.

Cuarto. Las Administraciones especiales de Rentas arrendadas, con presencia de las relaciones á que se refiere la precedente disposición segunda y de la correspondiente á la capital de la provin-

cia, de que trata la disposición 2.^a de la Real orden de 18 de Enero último, formarán por duplicado un resumen general de todas ellas, ajustado al modelo que también se circulará, y previa comprobación de sus resultados con la respectiva Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, pasarán uno de los dos ejemplares, por conducto del Delegado de Hacienda, al Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial, y remitirá el otro á esa Dirección general; y

Quinto. Queda derogada la Real orden de 18 de Enero último en cuanto se oponga á la presente.

Lo que de Real orden comunico á V. S. pasa su conocimiento y efectos consiguientes.»

Modelo á que deberá ajustarse la relación que se cita.

AYUNTAMIENTO DE _____

PROVINCIA DE _____

MES DE _____

DE 1911

RELACIÓN de lo recaudado por el impuesto de Timbre del Estado sobre espectáculos públicos, y por el de 5 por 100 creado también sobre los mismos espectáculos por la disposición 9.^a de las especiales la ley de Presupuestos para 1911, fecha 29 de Diciembre de 1910, con destino á las Juntas de Protección de la Infancia y extinción de la mendicidad, durante el mes que arriba se expresa, á saber:

CLASE del espectáculo.	FECHA		Producto íntegro del espectácu- lo com- prendidas las entradas. — Pesetas.	Importe íntegro del im- puesto en general. — Pesetas.	Parte co- rrespon- diente al Estado. — Pesetas.	Parte correspon- diente á la Junta. — Pesetas.
	en que se cele- bra.	En que se formaliza el ingreso del impuesto co- rrespondien- te al Estado				
		En que se formaliza el correspon- diente á la Junta.				

Lo que ho dispuesto se publique en este periódico oficial, llamando la atención de los señores Liquidadores del impuesto de Derechos reales y Alcaldes de esta provincia sobre el servicio que se les encomienda, esperando de su celo, den cumplimiento á cuanto se previene en la precitada circular.

Zamora 27 de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidin. R—281

Ayuntamientos.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Ricardo José Escudero Arias, Alcalde Constitucional de esta villa.

A los Ayuntamientos de este partido hago saber: Que no habiendo comparecido representante alguno de los Ayuntamientos de este partido, el día 21 del corriente, á pesar de estar convocados por anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, número 19, fecha 13 del que cursa, para examinar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos de la cárcel de este partido, correspondiente al año 1910; lo que debe hacerse con la casa adquirida para ampliación del Juzgado y haber elevado esta prisión á igual categoría que la de Benavente y Toro, superior á la de Alcañices, Bermillo y Villalpando, no pudo tomarse acuerdo.

Se les conuoca á segunda sesión, que tendrá lugar al octavo día siguiente del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez, en estas Casas Consistoriales, y será válido el acuerdo que tome la mayoría de los que se reunan, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Puebla de Sanabria 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero. R—347

ARQUILLINOS

Don Juan Vicente de la Torre, Secretario del Ayuntamiento de Arquillos, del que es Alcalde Presidente D. Ildefonso Regueras Miranda.

Certifico: Que este Ayuntamiento no ha hecho uso del arbitrio de pesas y medidas para cnbrir el déficit de su presupuesto por no ser suficiente á este objeto y considerar más beneficioso el arbitrio extraordinario establecido sobre el consumo de paja y leña que se haga en esta localidad y su término.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla 8.^a de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 22 de Febrero de 1892, expido la presente certificación en Arquillos á 24 de Febrero de 1911.—El Secretario, Juan Vicente.—V.º B.º—El Alcalde, Ildefonso Regueras. R—255

PEQUE

En virtud de no haberse presentado á ninguna de las operaciones de quintas de este año, el mozo del actual reemplazo Apimaco Cifuentes, se le cita por medio de este anuncio para que acuda ante la Sala de esta Casa Consistorial el primer domingo del mes de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en cuyo día y hora tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Peque 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Martínez. R—330

BENAVENTE

Hallándose comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresan, cuyo paradero se

ignora, se les cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de Marzo y hora de las nueve de su mañana, según determina el artículo 91 de indicada ley; pues de no comparecer á dicho acto ó cumplir con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de aquella, les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Julián Aparicio Gutiérrez, número 41 del sorteo, hijo de Tomás y María.

Fernando Salvador Valdegrama, número 48, hijo de padres desconocidos.

Eugenio Valleoscuro, número 13, hijo de padres desconocidos.

Benavente 21 de Febrero de 1911.—El Alcalde, A. Alonso. R—258

PEQUE

Terminados por la Junta municipal los repartos de consumos y de rastrogera y barbechera, pare el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este pueblo, por término de ocho días, contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho tiempo puedan examinarlo los en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Peque 10 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Martínez. R—329

CERNADILLA

Terminado el repartimiento de consumos y el de cesión voluntaria de rastrogera por el Ayuntamiento y Junta municipal, se encuentra expuesto al público por término de ocho días, contados desde esta fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, las que se harán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cernadilla 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Fernando Codesal. R—273

CUBO DE BENAVENTE

Terminados por los representantes del gremio el reparto de consumos de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales se presenten las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Cubo de Benavente 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pascual Panizo. R—274

CASASECA DE CAMPEAN

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1911; quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Casaseca de Campean 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R—266

TORO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante los meses de Abril á Julio último, ambos inclusive, que forma la Secretaría en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril.

Día 7.—Sesión ordinaria, asisten diez Concejales, preside el Sr. Alcalde, y después de aprobar el acta de la anterior, se acuerda:

Designar al Concejal Sr. González Calvo y al Sr. Alcalde para que formen parte de la Comisión popular que ha de gestionar en la Corte medios para remediar los perjuicios ocasionados por los últimos temporales.

Que se proceda á la reparación ó demolición de las casas número 11 de la Cuesta Empedrada y número 8 de la calle de Miraflores de abajo, que se hallan ruinosas, requiriendo á sus respectivos dueños para que procedan á ejecutarlo en un plazo de quince días y verificándolo en su defecto por policía urbana.

Proceder de igual manera con la casa número 6 de la calle de Miraflores de arriba.

Que pase á estudios de la Comisión de policía rural una solicitud del Alcalde de Valdefinjas sobre guardería de los respectivos términos municipales.

Que por el Maestro de Obras se presente el proyecto de obras de reparación de la casa del monte Pinar de Propios de esta ciudad.

Que se verifique el pago de los terrenos ocupados por los paseos de la carretera del Cementerio, de la propiedad de D. Laureano de Tiedra, vecino de Tagarabuena y D. Fernando Rodríguez y Don Manuel María de Tiedra, de esta vecindad.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Reconocer un crédito de 1.208 pesetas á favor de los farmacéuticos de esta localidad, excepto Don Fidel García, por importe de las recetas servidas á la beneficencia municipal durante el último cuatrimestre del año pasado.

En votación nominal se desecha la propuesta de expropiación del edificio de las Carnicerías.

Que los mercados mensuales de ganados se celebren los días 9 y 10 de cada mes.

Autorizar á la Presidencia para que si lo estima necesario proceda á la adquisición de piedra al precio de 17'50 pesetas metro cúbico.

Mes de Mayo.

Día 2.—Sesión extraordinaria. Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Concejales, aprobada el acta de la anterior, se acuerda:

Quedar enterado de las gestiones favorables realizadas en Madrid por la Comisión nombrada en la sesión anterior, respecto al cegamiento de las Barbanas, arreglo de la Bardada, Canal de riego, Plagas del campo y amillaramiento.

Por unanimidad se acuerda un voto de gracias para la Comisión extensivo á los Excmos. señores D. José Díez Macuso y D. Federico Requejo, por el apoyo que han prestado á aquella.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Octubre y el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero á Marzo últimos.

Se designa una Comisión para que sobre el terreno se penetre del alcance de lo solicitado por el Sr. Alcalde de Valdefinjas.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas y las relaciones de obras ejecutadas en las tapias del Cementerio municipal que importan 685 pesetas 75 céntimos.

Denegar lo solicitado por varios policías en pretensión de que se les provea por el Ayuntamiento de varias prendas de uniforme.

Conceder á Cipriano Ramos, natural de esta ciudad y vecino de Madrid, la cantidad de 100 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, para que pueda sufragar los gastos que le ocasiona la educación artística de su hijo Nemesio Ramos, aventajado alumno de la Escuela de Bellas Artes.

Ejecutar mediante subasta las pequeñas obras de reparación de la casa del monte Pinar de Propios con arreglo al proyecto del Maestros de Obras municipales.

Designar al Concejal Síndico y primer Oficial de Secretaría para que acudan á la capital el día 24 de los corrientes á la revisión de excepciones de los reemplazos de 1907, 1908 y 1909.

Que de conformidad con lo ordenado por la Comisión mixta se proceda á instruir expediente de prófugo á los mozos del actual reemplazo Francisco Gitrama Carrasco, Silverio Roldán Sánchez y Teodoro Sancho de Castro.

Que se adquieran dos mangas de riego para los paseos.

Que pase al Juzgado de instrucción la denuncia por corta de árboles en el soto de la Vega, propiedad del Ayuntamiento.

Que se proceda á practicar la reparación del reloj del Arco por el relojero D. Angel Alonso que lo tiene garantizado, y en su defecto por el de esta localidad Sr. Díez Esteban.

Que se impriman las Ordenanzas municipales aprobadas recientemente.

Facultar á la Comisión de Hacienda para que gestione con la Empresa de Aguas la prórroga del contrato que rigió el año pasado para el suministro de la necesaria para atenciones públicas.

Conceder quince días de licencia al Concejal señor Alvarez.

Día 21.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria. Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia de nueve Concejales, aprobada el acta de la extraordinaria última y ratificados los acuerdos de la misma, se resuelve:

Socorrer á Anastasio Sánchez, sufragando el importe del viaje á Madrid de dos de sus hijas.

Conceder socorros de 30 pesetas á los vecinos Angel Pérez y Angela de Castro que carecen de recursos para la curación de enfermedades.

Quedar enterado del fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino dictado en la cuenta adicional de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al período de ampliación del año 1873-74, rendida por D. Zoilo Cerezo.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Cumplir lo dispuesto en el apartado 6.º del Real decreto de 14 de Octubre último sobre escuelas compensables.

Que pase á estudio de la Comisión de Instrucción el Real decreto del 6 de los corrientes sobre graduación de escuelas.

Declarar prófugos por falta de presentación al acta de clasificación y declaración de soldados, á los mozos del actual reemplazo Francisco Gitrama Carrasco, Silverio Roldán Sánchez y Teodoro Sancho de Castro.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas y de las relaciones de la obra ejecutada en el mercado de San Juan, que importan 612'75 pesetas.

Aprobar la subasta de las obras de la casa del monte Pinar de Propios, elevando á definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de D. Pedro Ferrín.

Aprobar una relación de fallidas correspondiente á los años de 1903 á 1909 inclusive, acordar por la Junta pericial y que se exponga al público en la forma y á los efectos que determina la legalidad vigente.

Señalar como precio para el arriendo de el Pasaje de las Carnicerías el de 400 pesetas anuales.

Adquirir dos pupitres.

Mes de Junio.

Día 20.—Sesión extraordinaria. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Concejales, se abre la sesión, acordándose:

Quedar enterado de la resolución del Ministro de la Gobernación declarando válidas las elecciones municipales celebradas en esta ciudad el 12 de Diciembre último, cesando en su virtud los Concejales interinos y tomando posesión los elegidos en la elección citada, excepto D. Fernando Roldán que ha excusado su asistencia y D. Fidel García de la Peña, declarado incapacitado por la Comisión provincial.

Elejir con los requisitos legales primer Teniente Alcalde al Concejal D. Andrés Alvarez Rodríguez, Segundo Teniente á D. Enrique Carrasco Ortiz, tercero á D. Felix Voces Asensio. Los dos primeros con carácter interino por no haber obtenido la mayoría absoluta.

Concejal Síndico se elije á D. Francisco Alonso Prieto con carácter interino, por haber obtenido mayoría relativa.

Señalar los jueves de cada semana y hora de las dieciocho para celebrar las sesiones ordinarias.

Se fija el orden numérico de Regidores con arreglo al número de votos obtenidos por cada uno en la elección de que proceden.

Mes de Julio.

Día 4.—Sesión extraordinaria. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de catorce Concejales se abre la sesión y aprobadas las actas de las sesiones de 21 de Mayo y 20 de Junio último, ratificándose los acuerdos de la última, se acuerda:

Declarar en posesión del cargo al Concejal don Fernando Roldán Luis.

Designar en segunda votación 1.º y 2.º Teniente Alcalde á los señores D. Andrés Alvarez Rodríguez y D. Enrique Carrasco Ortiz respectivamente, con carácter interino, por no haber obtenido mayoría absoluta, y Procurador Síndico definitivamente al Concejal D. Francisco Alonso Prieto.

Constituir las Comisiones permanentes de Hacienda, Obras, Policía urbana, Festejos, Policía rural é Instrucción pública con el número de cinco Vocales las de Obras y Festejos y de cuatro las restantes, designándose éstos en el acto.

Nombrar Vicepresidente de la Junta pericial á D. Andrés Alvarez.

Representante del Ayuntamiento en la Junta de la Mancomunidad de la Tierra á D. Pascasio Alonso Mérida.

Representante de la Junta de la Carcel del partido á D. Ramón Tejedor González.

Representante en el Patronato de la Fundación de D. Antonio del Aguila al Síndico Sr. Alonso Prieto.

Que pase á estudio de la Comisión de Obras y Policía urbana la solicitud del Gerente de la Hidro Eléctrica del Duero D. Paulino Oteiza, vecino de Bilbao, proponiendo bases para el contrato del alumbrado eléctrico público.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas y que otras pasen á informe de la Comisión de Hacienda. Se rechaza como excesiva la presentada por Pelayo Alonso por el pintado del enverjado de la glorieta de la Plaza Mayor.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda la petición del Sr. Barón de Ortega sobre cesión de terrenos para la construcción del ferrocarril secundario de Valladolid á Toro.

Que la Comisión de Festejos forme un programa de los que han de tener lugar en las próximas ferias de San Agustín.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Día 11.—Sesión extraordinaria, primera convocatoria. Asisten doce Concejales, se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y aprobada el acta de la anterior y ratificados los acuerdos de la misma, se resuelve:

Elegir con carácter definitivo primero y segundo Teniente Alcalde á los Sres. Alvarez Rodríguez y Carrasco Ortíz respectivamente.

Se acuerdan los festejos que han de tener lugar en las ferias de San Agustín.

Destinar 1.500 pesetas para subvencionar una Compañía de Teatro que actúe en el de esta localidad durante las ferias y que se anuncie lo acordado para que puedan presentarse proposiciones.

Que se indemnice á la Empresa que resulte concesionaria del ferrocarril secundario de Valladolid á Toro el importe de las expropiaciones necesarias de terrenos que ha de ocupar la línea de este término municipal, siempre que la Estación se emplazase en determinados lugares.

Previo informe de la Comisión de Hacienda se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas y la rebaja de otra.

Que pasen á informe de citada Comisión las relaciones de recetas servidas á la Beneficencia municipal durante el primer semestre del año actual por D. Fidel García y el trimestre último por los restantes Farmacéuticos de la localidad y una cuenta del Farmacéutico Sr. Rovira.

No admitir al Contador de fondos municipales la renuncia del cargo de apoderado general del Ayuntamiento.

Conceder quince días de licencia al segundo Teniente Alcalde D. Enrique Carrasco.

Día 26, extraordinaria.—Concurren doce Concejales, preside el Sr. Alcalde y aprobada el acta de la extraordinaria anterior y ratificados los acuerdos de la misma, se acuerda:

Verificar pequeñas reparaciones en la carretera de Capuchinos.

Que se arregle convenientemente la tapia de la calle de las Pajarinas contigua al puesto de la Magdalena que amenaza ruina.

Quedar enterado del proyecto de construcción de una acera en el paseo de San Francisco y aplazar su ejecución hasta el invierno próximo.

Que se construyan varias aceras en diferentes calles y que por el Sr. Maestro de obras municipal se forme un plano de las más corrientes, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados.

Que se proceda á reparar la carretera de San Román.

Que se cerquen con el pino artificial los solares de la antigua alberca de Santa Marina.

Desechar la solicitud de subvención para dar una corrida de toros el 28 de Agosto próximo que interesa á D. Pedro Casares.

Que pase á informe de la Comisión de Festejos la proposición sobre fuegos artificiales presentada por el pirotécnico D. Cándido Gómez.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

Designar al oficial de Secretaría para verificar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

No admitir al Contador de fondos municipales la dimisión que reitera del cargo de apoderado general del Ayuntamiento y que por una Comisión de Letrados se informe si el cargo es obligatorio.

Abrir información pública sobre la circular del Ministro de la Gobernación sobre municipalización de servicios y designar una Comisión para que emita el informe.

Desechar una proposición de D. Félix Rodríguez, de esta vecindad, para suministrar el alumbrado público por gas acetileno.

Designar una Comisión de Letrados para que informen acerca de las facultades que para el Ayuntamiento se derivan del contrato provisional que existe con la Hidro-Eléctrica del Duero para el alumbrado público.

Aprobar una cuenta de linfa vacuna.

Protestar del atentado cometido contra el Excelentísimo Sr. D. Antonio Maura.

Sesión extraordinaria del 6 de Octubre de 1910.

Sin discusión y por unanimidad, se aprobó el anterior extracto, acordándose remitir copia al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Toro 22 de Octubre de 1910.—El Secretario, Francisco Carrasco.—V.º B.º.—El Alcalde, Cirilo Casas. R—2009

MES DE FEBRERO DE 1911.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado la Contaduría municipal para su aprobación por el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto por la ley Municipal vigente, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y circular de 1.º de Junio de dicho año.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.836'08
2.º	Policía de seguridad	1.440'58
3.º	Policía urbana y rural	2.233
4.º	Instrucción pública	681'25
5.º	Beneficencia	768
6.º	Obras públicas	1.807'08
7.º	Corrección pública	1.058'75
9.º	Cargas	21.520'57
11	Imprevistos	124
12	Resultas	2.285
	TOTAL	33.754'31

Esta distribución fué aprobada en la sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1911.

Toro 24 de Enero de 1911.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º.—El Alcalde, Andrés Alvarez. R—324

LANSEROS

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrio de la rastrogera para cubrir el déficit que le resulta del presupuesto para el año de 1911, la Junta acordó el que se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que el que se crea perjudicado ponga la reclamación una vez que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente anuncio, y que transcurrido el expresado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lanseros 10 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Martín Ferrero. R—336

MANZANAL DEL BARCO

Formalizadas las cuentas municipales de este distrito, rendidas por el Depositario D. Manuel Gago Fidalgo, y las de Administración del Alcalde D. Antonio Mezquita Contra, correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas pueda interesar, é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Manzanal del Barco 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Mezquita. R—294

MALILLOS

Terminado el reparto vecinal de consumos para el año actual por el Ayuntamiento y Junta municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden pasar á examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y poner las reclamaciones que crean justas.

Malillos 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde Manuel Simón. R—280

ARGUJILLO

Terminado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo documento podrán examinar los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Argujillo 19 de Febrero de 1911.—El Alcalde Emilio Sanz. R—124

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

VERGARA

Cédula de citación.

Miguel Escudero, Adolfo, domiciliado últimamente en San Sebastián, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vergara, para notificarle una resolución dictada en causa por estafa, instruída contra Desiderio Zamorano y otro. R—327

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

«LA ASUNCIÓN»

Sociedad anónima domiciliada en Villaralbo.

Segunda convocatoria.

No habiendo tenido lugar la Junta anunciada para el 25 último por falta de número, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria para el día 17 de Marzo y hora de las tres de la tarde, en el local social, al objeto de deliberar y resolver la proposición presentada por varios señores Accionistas en la Junta general ordinaria celebrada el 8 de Febrero, referente á la disolución de la Sociedad y enajenación del capital social.

Villaralbo 1.º de Marzo de 1911.—El Secretario, Eustaquio Luelmo.

VENTA DE FINCAS

Se hace en pública subasta de una casa sita en el casco del Perdígón y su calle de Contraviesa y Plaza Mayor, sin número: linda por la derecha é izquierda entrando con casas de Donato Ufano y por espalda con huerto de la casa rectoral del pueblo; y de una viña en término del mismo Perdígón, al Bodonal, de nueve celemines: linda al Este con otra de Francisco Rodríguez, Sur viña de Andrés Vaquero y Norte la de José Rodríguez.

Dicho acto se celebrará el 26 de Marzo de 1911, á las once, en Zamora, en la Notaría de D. Manuel Gómez, donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de propiedad.